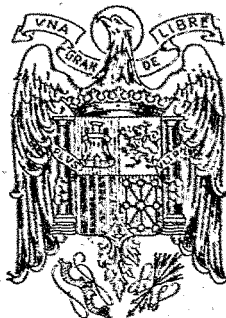


DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

INGENIEROS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian dos vacantes de oficial subalterno del Arma de Ingenieros, existentes en la Compañía de Transmisiones del Batallón de Infantería de este Ministerio, que han de ser cubiertas en turno de libre elección.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias, documentadas, a este Ministerio (Subsecretaría), en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden, debiendo anticiparse por telégrafo las peticiones de los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 24 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Disponibles

Cesa en la situación de disponible voluntario en la 5.ª Región Militar (Zaragoza) y pasa a la de disponi-

ble forzoso en la misma Región y plaza el comandante de Infantería de la Escala activa D. José María Sanz Martín

Madrid, 23 de enero de 1952

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (*Colección Legislativa* num. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (*Colección Legislativa* num. 238), se concede licencia para contraer matrimonio al jefe y oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Marcelo Aramendi García, con destino en la Academia de Infantería, con doña María de las Mercedes Ramos Granullaque.

Capitán de Infantería (E. A.) don Emilio Sarabia Magdaleno, con destino en el Regimiento de Infantería Siniencas, núm. 4, con doña María Griera Gómez.

Teniente de Infantería (E. A.) don Medardo Gonzalo Angoso, con destino en las Fuerzas de Policía Armada y Tráfico, con doña María García García.

Madrid, 23 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Comprobado que al comandante de Infantería (E. C.) D. Serapio Moreno Satorre, le correspondió el ascenso con anterioridad a la fecha de su retiro, por serle de aplicación lo dis-

puesto en el segundo párrafo del artículo 8.º de la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se anula la Orden de 17 de noviembre de 1951 (D. O. núm. 261), por la que pasó a la situación de retirado y se le asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 2 de enero de 1950 y efectividad de 1 de noviembre de 1951, continuando en la situación de retirado que se encuentra por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de noviembre de 1951, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 23 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 19 de enero de 1952, el comandante de Infantería (E. C.) don Manuel Vallejo Flores, de disponible forzoso en Marruecos, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de enero de 1952, el comandante de Infantería (E. C.) don Salvador Ramis Meana, del Gobierno Militar de Zaragoza y Subinspección de la 5.ª Región Militar (en comisión), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le co-

responda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Visto el fallo del Tribunal de Honor constituido en la plaza de Manresa para juzgar la conducta del capitán de Infantería (E. A.) don Natalio Vargas de la Infesta, y observados los trámites legales, queda separado del servicio, por fin de enero de 1952, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 23 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Concursos

En armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de capitán de Infantería de la Escala complementaria, existente en la plantilla del Patronato de Huérfanos de Oficiales del Ejército.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario y debidamente documentadas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telegrafo sus peticiones dentro del plazo señalado para los de la Península. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 22 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Pasa destinado a la Agrupación de Mohal las el capitán de Infantería de la Escala activa D. Santiago González Arconada, causando baja en su actual destino en el Tercio Alejandro Farnesio, 4 de la Legión y pasando a la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto

de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

Madrid, 22 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir las vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 30 de octubre de 1951 (D. O. núm. 216), pasan destinados a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los capitanes de Infantería de la Escala activa que se relacionan, los cuales causan baja en sus actuales destinos y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Capitán de Infantería (E. A.) don Félix Ruiz Santiago, del Grupo de Regulares de Infantería Melilla número 2.

Otro, D. Pedro Conejo Sáiz, del Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. Rafael Martín Esprit, del Cuartel General de la División número 51 (P. M. Infantería Divisionaria).

Madrid, 22 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

He designado para cubrir una vacante de oficial existente en la Comisión de Estudios (Central de Teatín) del Alto Estado Mayor, al teniente de Infantería (E. A.) don Tomás García Calleja, con destino en la Mehalla de Larache.

Madrid, 18 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en la Orden de 24 de febrero de 1951 (D. O. núm. 48), se asciende al empleo de teniente de Infantería de la Escala de complemento, con las antigüedades que para cada uno se señalan, a los oficiales que a continuación se relacionan, continuando en la situación de licenciados en que actualmente se encuentran, en las Regiones Militares y plazas que se indican:

Alfórez D. Felipe Soria Pérez, con antigüedad de 1 de enero de 1950, en la 1.ª Región Militar (Badajoz) Plasenzuela.

Otro, D. Ramón Solís Peche, con an-

tigüedad de 1 de enero de 1950, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Alfórez D. Salvador Martínez Clarés, con antigüedad de 2 de enero de 1950, en la 3.ª Región Militar (Cartagena).

Otro, D. José Setomayer Gippini, con antigüedad de 2 de enero de 1950, en la 6.ª Región Militar (Bilbao).

Otro, D. Juan Martínez Ruiz, con antigüedad de 1 de abril de 1950, en la 9.ª Región Militar (Granada).

Otro, D. Santiago Martínez Lalana, con antigüedad de 1 de abril de 1950, en la 6.ª Región Militar (Bilbao).

Otro, D. Ricardo Álvarez Piñero, con antigüedad de 1 de julio de 1950, en la 2.ª Región Militar (Jerez de la Frontera).

Otro, D. José Herrera Amuatégui, con antigüedad de 16 de septiembre de 1950, en la 9.ª Región Militar (Granada).

Madrid, 22 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERIA

Disponibles

Por haber pasado a la situación de reserva el General de Brigada de Caballería D. Alvaro Pita da Veiga y Morgado, Director de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, cesa en el cargo de ayudante de campo del citado General el comandante de Caballería (E. A.) don Francisco Gómez-Jordana y Prats, quedando disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión, sin derecho a dietas, en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército hasta que anunciadas nuevas vacantes que haya podido solicitar se publiquen los destinos correspondientes a las mismas.

Madrid, 22 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Disponibles

Por haber pasado a la situación de reserva el General de Brigada de Artillería D. Edmundo Rodríguez Houzo, Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de Cádiz, cesa en el cargo de ayudante de campo del citado General el comandante de Artillería (E. A.) don José Rojas Gestoso, quedando disponible forzoso en la 2.ª Región

Militar y en comisión, sin derecho a dietas, en la Agrupación Especial de Costa y Gobierno Militar de Cádiz, hasta que anunciadas nuevas vacantes que haya podido solicitar se publiquen los destinos correspondientes a las mismas.

Madrid, 22 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en el Orden de 12 de abril de 1950 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con las antigüedades que se indican, al jefe y oficiales de Ingenieros de la Escala activa que a continuación se relacionan, los cuales quedan en situación de disponible forzoso en las Regiones y Territorios Militares que se indican, continuando en comisión en sus actuales destinos, sin derecho a dietas, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas a excepción del jefe y oficiales alumnos de la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército y de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, que quedan como se indica, colocándose en su Escala en el puesto que también se cita, y el capitán de complemento se confirma en su actual destino.

Con antigüedad de 17 de enero de 1952

Comandante de Ingenieros (E. A.) don ~~Cesáreo~~ Tiestos Obiedo, se le confirma como ayudante de campo a mis órdenes.

Capitán de Ingenieros (E. A.) don José Forteza Maroet, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla, a continuación de don Rafael González Hernández, en Marruecos (plaza de Melilla).

Con antigüedad de 31 de agosto de 1949

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Francisco Martín Muñoz, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, a continuación de D. Tomás Baudín Sánchez, en la 6.ª Región Militar (plaza de San Sebastián).

Con antigüedad de 21 de marzo de 1951

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Luis López Navarro, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, a continuación de don Manuel Monasterio Gómez, en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia).

Otro, D. Carlos Fabiani Robles, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, a continuación del anterior, en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona).

Otro, D. Francisco Fernández Sanz, del Batallón de Zapadores de la 23 División, a continuación del anterior, en la 9.ª Región Militar (plaza de Granada).

Otro, D. Pablo Pérez-Secane Conde, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, a continuación del anterior, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Manuel Giner Gallardo, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, a continuación del anterior, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Cayetano Mesas Acevedo, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, a continuación del anterior, en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona).

Otro, D. Ricardo Villalba Morales, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, a continuación del anterior, en la 1.ª Región Militar (plaza de Toledo).

Otro, D. Joaquín Manglano Baldoín, del Grupo de Automóviles de Canarias, a continuación del anterior, en Canarias (plaza de Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. Joaquín Coderque Jiménez, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, a continuación del anterior, en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Otro, D. Luis Fernández de Mesa y de las Hoces, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, a continuación del anterior, en la 2.ª Región Militar (plaza de Córdoba).

Otro, D. Manuel Pons Alcántara, alumno de la Escuela de Geodesia y Topografía, continuando en la situación b) de actividad que previene el artículo 1.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) a continuación del anterior.

Otro, D. Ignacio Lobato Callejón, alumno de la Escuela de Geodesia y Topografía, continuando en la situación b) de actividad que previene el artículo 1.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), a continuación del anterior.

Otro, D. Manuel Macián Cobera, del Grupo de Ingenieros Mixto número 2, a continuación del anterior, en Baleares (plaza de Villa Carlos).

Con antigüedad de 19 de noviembre de 1951

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Benedicto Fernández Cienfuegos, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, a continuación de D. José Peidro Silvestre, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Julián Cantero Ruiz, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, a continuación de don Miguel Pérez Pombero, en la 2.ª Región Militar (plaza de Dos Hermanas), Sevilla.

Con la antigüedad de la fecha de esta Orden

Teniente de Ingenieros (E. A.) don César Resino González, del Servicio Geográfico del Ejército, a continuación de D. José Riesco Pérez, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Teniente de Ingenieros (capitán de complemento) D. Constantino Casado Rubio, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, a continuación del anterior, queda confirmado en su actual destino.

Teniente de Ingenieros D. Manuel Romero Peña, del Parque Central de Ingenieros, a continuación del anterior, en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona).

Otro, D. Juan Marchena Jiménez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, a continuación del anterior, en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Otro, D. Adriano Marcos Otero, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, a continuación del anterior, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) y en comisión en dicho Centro de Enseñanza hasta el 15 de septiembre próximo, con arreglo a lo dispuesto en la norma quinta de la Orden de 11 de abril de 1947 (D. O. núm. 83).

Otro, D. José Alonso Jaspé, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII, a continuación del anterior, en la 7.ª Región Militar (plaza de Salamanca).

Otro, D. Vicente Marrero Pérez, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, a continuación del anterior, en Canarias (plaza de Santa Cruz de Tenerife).

Otro, D. José Salas Barrios, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II, a continuación del anterior, en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Madrid, 23 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Licenciamientos

Se concede el licenciamiento a voluntad propia al oriunda de Ingenieros D. José Álvarez Mejías, con destino en el Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla, pasando a la situación militar que le corresponda con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento y fijando su residencia en Puebla del Río (Sevilla).

Madrid, 23 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de destino de jefes y oficiales de Oficinas Militares de la Escala activa existentes en los Organismos que también se indica.

Estos destinos podrán ser solicitados por todos los jefes y oficiales que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes del 29 de febrero del presente año.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Comandancia General de Ceuta.—Una de jefe.

Subinspección de la 3.ª Región y Gobierno Militar de Valencia.—Una de jefe.

Subinspección de la 4.ª Región y Gobierno Militar de Barcelona.—Una de jefe.

Estado Mayor del Ejército de Marruecos.—Una de oficial.

Estado Mayor de la División 41.—Una de oficial.

Subinspección de la 1.ª Región y Gobierno Militar de Madrid.—Una de oficial.

Subinspección de la 6.ª Región y Gobierno Militar de Burgos.—Una de oficial.

Gobiernos Militares de Alicante y Gerona.—Una de oficial en cada uno.

Gobierno Militar de Mallorca.—Dos de oficial.

Academia de Intendencia.—Una de oficial.

Fiscalía Jurídica de la 3.ª Región Militar.—Una de oficial.

Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 1 y 21.—Dos de oficial en cada una.

Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 7, 9, 13, 15, 24, 30, 37 y 40.—Una de oficial en cada una.

Depósito y demás Servicios de Jerez de la Frontera.—Una de oficial.

Pagadurías Militares de Haberes de Madrid, Granada y Ceuta.—Una de oficial en cada una.

Hospitales Militares de Madrid, Palma de Mallorca y Melilla.—Una de oficial en cada uno.

Transportes Militares de Valladolid.—Una de oficial.

Servicios de Posiciones de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.—Una de oficial.

Servicios de Intervención de Sanidad de Madrid.—Una de oficial.

Servicios de Intervención de Intendencia y Pagaduría de Burgos y de Ceuta.—Una de oficial en cada uno.

Servicios de Colonias Penitenciarias Militarizadas (1.ª Agrupación).—Una de oficial.

Madrid, 22 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de destino de oficiales de Oficinas Militares de la Escala complementaria, existentes en los Organismos que también se indica.

Estos destinos podrán ser solicitados por todos los oficiales que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes del 29 de febrero del presente año.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 6 y 49.—Una en cada una.

Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar.—Una.

Comandancia de Fortificaciones de la 8.ª Región Militar.—Una.

Cajas de Recluta núms. 29, 31, 36, 41, 62 y 63.—Una en cada una.

Pagadurías Militares de Haberes de Valencia y Tenerife.—Una en cada una.

Oficinas de la Jefatura de Intervención de la 2.ª Región Militar.—Una.

Madrid, 22 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de destino de ayudantes de Oficinas Militares existente en los Organismos que también se indica.

Estos destinos podrán ser solicitados por todos los ayudantes que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes del 29 de febrero del presente año.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército I.—Una.

Subinspección de la 3.ª Región y Gobierno Militar de Valencia.—Una.

Subinspección de la 4.ª Región y Gobierno Militar de Barcelona.—Una.

Subinspección de la 5.ª Región y Gobierno Militar de Zaragoza.—Una.

Subinspección de la 7.ª Región y Gobierno Militar de Valladolid.—Dos.

Gobierno Militar de Melilla.—Una.

Academias de Artillería e Intendencia.—Una en cada una.

Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 21, 22, 23, 25 y 27.—Una en cada una.

Cajas de Recluta núms. 4, 28, 30, 42, 45, 49, 53, 61 y 71.—Una en cada una.

Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—Una.

Parques de Artillería de Valencia y La Coruña.—Una en cada uno.

Parque y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar.—Una.

Parques de Intendencia de Madrid, Valladolid y Granada.—Una en cada uno.

Depósito y Demás Servicios de Intendencia de T'Zenn.—Una.

Pagadurías Militares de Haberes de Valencia y Tenerife.—Una en cada una.

Subpagaduría Militar de Haberes de Larache.—Una.

Servicios de Intendencia de Jaén.—Una.

Oficinas de la Jefatura de Intervención de la 3.ª Región Militar.—Una.

Servicios de Intervención de Zamora.—Una.

Madrid, 22 de enero de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas, se publica a continuación la relación de pensiones ordina-

rias que empieza con doña Catalina Garrido Berenguer y termina con doña Elvira Montes Castillo, concedidas en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. num. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 12 de enero de 1952.—El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoá*.

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Catalina Garrido Berenguer ...	Huérfana ...	Infantería ...	Comandante D. Salvador Garrido Avenza ...
Doña Francisca Santos González ...			
Doña Emilia Santos González ...	Huérfanas ...	Artillería ...	Comandante D. José Santos Torres ...
Doña Milagros Santos González ...			
Doña Encarnación Ordóñez Jimeno ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Juan Ordóñez Gavilán ...
Doña Concepción Quintero Ruiz ...	Viuda ...	Carabineros ...	Teniente D. Antonio Tallón Romero ...
Doña Gloria Bravo García Conde ...	Huérfana ...	O. M. ...	Archivero 3.º D. Francisco Bravo Navarro ...
Doña Manuela Rivero López ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Sargento Olegario Sardiña Delgado ...
Doña Angela Vaquero Pérez ...	Huérfana ...	Idem ...	Sargento D. Francisco Vaquero Rodríguez ...
Doña M.ª Angeles Caja Caldera ...	Viuda ...	Idem ...	Guardia civil Mariano Carbajal Molina ...
Doña Antonia Mera de Mingo ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Diego del Olmo Garbajosa ...
Doña Josefina García López ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Luis San Miguel Mera ...
Doña Joaquina Conejo Gallardo ...	Huérfana ...	Idem ...	Guardia Civil Antonio Conejo Caballero ...
Doña Concepción Yikar Millares ...	Viuda ...	Idem ...	Guardia civil Pedro Fernandez Fernández ...
Doña Isidora Rodríguez Ramos ...	Idem ...	Carabineros ...	Carabinero Pedro Jiménez Camacho ...
Doña Juana María Alamo Acosta ...	Idem ...	Idem ...	Carabinero Juan Jorquera Pérez ...
Doña Emilia del Vial y del Diestro ...	Idem ...	Armada ...	Contralmirante H.º Excmo. Sr. D. Alfredo de Sotomayor y Uribarri ...
Doña Patrocinio Sánchez Gómez ...	Huérfanas ...	Idem ...	Contralmirante H.º Excmo. Sr. D. Ramón Sánchez Ferragut ...
Doña María Antonia Sánchez Gómez ...			
Doña Elvira Molin Labaga ...	Huérfana ...	S. M. ...	Coronel médico D. Manuel Molin Guerra ...
Doña M.ª Covadonga Burgues Oyarzábal ...	Idem ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Francisco Burgues Ganuza ...
Doña Petra Velasco Rodríguez ...	Viuda ...	S. M. ...	Inspector médico 2.ª D. Alberto Blanco Rodríguez ...
Doña Matilde Murta Seras ...	Idem ...	Armada ...	Coronel médico D. Enrique Hernández Valls ...
Doña María Grau Castro ...	Idem ...	Carabineros ...	Teniente coronel D. Pedro Cagigao Armario ...
Doña Julia Melendreras Marina ...	Idem ...	Armada ...	Capitán corbeta D. José María Lleó Ibars ...
Doña Benita Albajar Sanmartín ...	Idem ...	Infantería ...	Comandante D. Mariano Bastos Ansart ...
Doña Felisa Fernández Jiménez ...	Idem ...	Caballería ...	Comandante D. Felipe Lafuente López ...
Doña Angeles Rubio Echevarría ...	Idem ...	Infantería ...	Capitán D. Pascual Martínez Franca ...
Doña Lorenza Ramirez de Verger y Serrano ...	Huérfana ...	Idem ...	Capitán D. Ramón Ramirez de Verger Meléndez ...
Doña Ramona Polo de la Rosa ...			
Doña Trinidad Molino Mimoso ...	Vd. y hijas ...	Armada ...	Capitán D. Juan Molino Hermoso ...
Doña Juana Molino Mimoso ...			
Doña Isabel Molino Polo ...			
Doña María Ferradas Blánquez ...	Huérfana ...	O. M. ...	Capitán D. Manuel Ferradas Medina ...
Doña Asunción Bodí Soriano ...			
Doña Emilia Bodí Soriano ...	Huérfanas ...	Infantería ...	Teniente H.º D. Manuel Bodí Cerdá ...
Doña M.ª Milagro Concepción Manjón Fernández ...	Viuda ...	Caballería ...	Teniente D. Braulio Aneas Franco ...
Doña Librada Rangil Múez ...	Huérfana ...	Idem ...	Teniente D. Vicente Rangil Romera ...
Doña Saturnina Gómez Malo ...	Viuda ...	Intendencia ...	Teniente D. Antonio Vicente López ...
Doña Consuelo Palmer Ripoll ...	Idem ...	Guardia Civil ...	Teniente D. José Juan Llorens ...
Doña Aurora Vidal Díez ...			
Doña Emilia Vidal Díez ...	Huérfanos ...	Infantería ...	Suboficial D. Evencio Vidal Cocho ...
Doña María Carceller Guárdiola ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Manuel Carceller Quierol ...
Doña Isabel García Rodríguez ...	Idem ...	Idem ...	Suboficial D. Mariano García Moro ...
Doña María Lobo Lobo ...	Viuda ...	Infantería ...	Sargento D. Fernando Abad Sánchez ...
Doña Francisca Medallina Doña ...			
Don Manuel Carranza Hidalgo ...	Vd. y hijos ...	Caballería ...	Sargento D. Leonardo Carranza Castilla ...
Doña Antonia Carranza Hidalgo ...			

SE CITA

Cantón anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar consentimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.050,00			21	junio	1950	Granada...	Baza	Granada...	2
1.625,00		Reclutamiento del Montepío Militar.	21	enero	1951	El F. del C.	Ferrol del Caudillo	La Coruña	3
2.912,50			30	agosto	1951	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
2.662,50			9	octubre	1951	Malaga	Ronda	Malaga	—
1.833,33		Real Decreto 22 enero 1924 (D. O. 20):-	3	marzo	1951	Madrid	Madrid	Madrid	4
1.222,48			26	febrero	1951	Sa. amanca..	Gallegos de Argañán	Sa. amanca..	—
400,00			12	marzo	1950	Madrid	Madrid	Madrid	—
500,00			27	agosto	1951	Badajoz..	Mirandilla	Badajoz..	—
344,83			12	abril	1951	Madrid	Madrid de Henares	Madrid	5
360,00			24	febrero	1951	Idem.	Madrid	Idem.	—
360,00		Real Decreto 22 enero 1924 (D. O. 20) y Ley 6 de noviembre 1941 (D. O. 26):-	7	diciembre	1950	Barcelona .	Barcelona	Barcelona	—
360,00			5	enero	1951	Lugo	Lugo	Lugo	—
500,00			15	junio	1951	Vizcaya...	Guecho	Vizcaya...	—
890,80			10	octubre	1951	Murcia	Murcia	Murcia	—
4.250,00			31	agosto	1951	Santander .	Santander	Santander .	—
3.250,00	(1)		2	abril	1951	Cádiz	San Fernando	Cádiz	6
3.100,00			29	abril	1951	Madrid	Madrid	Madrid	7
2.875,00			2	abril	1951	Santander .	Santander	Santander .	8
22.083,25			—	—	—	Madrid	Madrid	Madrid	9
5.550,00			2	septiembre	1951	Cartagena	Cartagena	Murcia	—
3.350,00			26	septiembre	1951	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
3.125,00			9	julio	1951	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.300,00			19	enero	1951	Idem.	Idem	Idem.	—
7.350,00			13	noviembre	1951	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	—
3.000,00			21	septiembre	1951	Idem.	Idem	Idem.	—
2.000,00			28	enero	1951	Córdoba...	Córdoba	Córdoba...	10
3.300,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	7	marzo	1951	Ceuta	Ceuta	Cádiz-Ceuta.	11
3.850,00			8	julio	1951	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.000,00			2	septiembre	1949	Valencia ...	Albaida	Valencia ...	12
3.725,00			18	mayo	1951	Granada ...	Granada	Granada ...	—
1.686,68			8	agosto	1950	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	—
3.300,00			1	octubre	1951	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.000,00			4	septiembre	1951	Valencia ...	Villalonga	Valencia ...	—
876,74			29	mayo	1950	Madrid	Madrid	Madrid	13
5.000,00			18	agosto	1950	Barcelona	Barcelona	Barcelona	14
1.041,00			1	junio	1950	Madrid	Madrid	Madrid	15
1.605,00			18	febrero	1951	Segovia...	Cabezuela	Segovia...	16
1.898,88			26	julio	1946	Sevilla	Sevilla	Sevilla	17

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Isabel Barriga Domínguez ...	Viuda ...	Intendencia...	Sargento D. Manuel Rivera Ponce ...
Doña Josefa Santamaría Ferres ...	Viuda ...	Infantería ...	Sargento D. Antonio Torres Pérez ...
Doña María Fernández Rodríguez ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Francisco Fernández Campos ...
Doña Vicenta Use Doblado ...	Viuda ...	Caballería ...	Sargento maestro Banda D. Juan Teodoro Góm...
Doña Alejandra Guadalupe Gómez-Plata Garrido ...	Idem. ...	C. A. S. E. ...	Auxiliar administrativo D. Anacleto Cabezas (peda ...
Doña María Puyuelo Serra ...	Idem. ...	Idem ...	Maestro ajustador D. José Ferri García ...
Doña Mariá Carreiras Martínez ...	Idem. ...	Armada ...	Contramaestre 2.º D. Antonio Yudice Molina ...
Doña Carmen Pérez Gutiérrez ...	Idem. ...	C. A. S. T. A. ...	Auxiliar 1.º D. Pedro Mateo Sánchez ...
Doña Dolores Martínez Besga ...	Idem. ...	Infantería Marina ...	Ayudante auxiliar 1.º D. Manuel Cordero M...
Doña M.ª del Carmen Canes Fuertes ...	Idem. ...	Armada ...	Mecánico mayor D. Alejandro Gómez Barahona ...
Doña M.ª del Pilar Quintana Estévez ...	Idem. ...	Guardia Civil ...	Cabo 1.º David Seca García ...
Doña Ana Zabalza Elizondo ...	Idem. ...	Idem ...	Cabo Enrique Calvo Simón ...
Don José Villanueva Moy ...	Padres ...	Idem ...	Guardia civil Julián Villanueva Gallego ...
Doña Enriqueta Gallego Bauzo ...	Padres ...	Idem ...	Guardia civil Julián Villanueva Gallego ...
Doña Julia Domínguez Moreno ...	Viuda ...	Idem ...	Guardia civil Manuel Castillo Fernández ...
Doña Simona Rubio García ...	Idem. ...	Idem ...	Guardia civil Félix Muñoz Alvarez ...
Doña Mercedes Moreno Morecillo ...	Huérfanos ...	Idem ...	Guardia civil Antonio Moreno Palacios ...
Don Antonio Moreno Morecillo ...	Huérfanos ...	Idem ...	Guardia civil Antonio Moreno Palacios ...
Doña María Miguélez Cobas ...	Viuda ...	Idem ...	Guardia civil Manuel Martín Martínez ...
Doña Carmen Romero Alvarez ...	Idem. ...	Idem ...	Guardia civil Ventura Sánchez Sayago ...
Doña María Mejías Ruiz ...	Idem. ...	Idem ...	Guardia civil Juan Traverso Jiménez ...
Doña Rosa Pastor Alfosa ...	Idem. ...	Idem ...	Guardia civil José María Moreno ...
Doña Manuela Núñez Núñez ...	Huérfana ...	Idem ...	Sargento D. José Núñez del Valle ...
Doña Dolores Pérez Jerónimo ...	Viuda ...	Idem ...	Guardia civil José Salas Salguero ...
Doña Antonia Beneyto Sánchez ...	Idem. ...	Idem ...	Guardia civil Manuel Fernández Barbadillo ...
Doña Soledad Caro Barranco ...	Idem. ...	Idem ...	Guardia civil Pedro Castillo Hernández ...
Doña Ramona Verdejo Navarro ...	Huérfanos ...	Carabineros ...	Carabiniro José Verdejo López ...
Doña Jo-sefa Verdejo Navarro ...	Huérfanos ...	Carabineros ...	Carabiniro José Verdejo López ...
Doña María Díaz Robles ...	Viuda ...	Idem ...	Carabiniro Justo Zarallo González ...
Doña Elvira Río Troche ...	Idem. ...	Policia Armada ...	Guardia Tomás López Rodríguez ...
Doña Pilar Giraldo Azeona ...	Madre ...	Artillería ...	Cabo León Ameana Giraldo ...
Don Manuel Rodríguez Rego ...	Padres ...	Idem ...	Cabo Domingo Rodríguez Alvarez ...
Doña Avelina Alvarez Palomares ...	Padres ...	Idem ...	Cabo Domingo Rodríguez Alvarez ...
Doña Magdalena Haro Mejías ...	Viuda ...	Aviación ...	Cabo José Luque López ...
Don Ramón Ruiz Piñar ...	Padres ...	Idem ...	Soldado Manuel Ruiz Gómez ...
Doña M.ª Antonia Gómez Rodríguez ...	Padres ...	Idem ...	Soldado Manuel Ruiz Gómez ...
Doña Bonifacia Rodríguez Alvarez ...	Viuda ...	Idem ...	Soldado Rogelio García Gutiérrez ...
Don Ramón Sario Domínguez ...	Padre ...	Idem ...	Soldado Ramón Sario Climent ...
Don Celestino Molano Pizarro ...	Huérfano ...	Idem ...	Soldado Celestino Molano Baños ...
Doña Juana Díaz García ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente H.º D. Agustín Fernández Alonso ...
Doña Genoveva García Pérez de Anda ...	Huérfana ...	Idem ...	Teniente H.º D. Esteban García Pérez ...
Doña M.ª del Pilar Fernández Padrón ...	Viuda ...	Idem ...	Brigada D. Angel Machín Armas ...
Doña Teófilia Melcón González ...	Idem. ...	Guardia Civil ...	Guardia civil Justiniano Rubio Osorio ...
Doña María Pérez Ortega ...	Idem. ...	Idem ...	Guardia civil Julián Zamora Urrea ...
Doña Elisea Macho de la Fuente ...	Idem. ...	Idem ...	Guardia civil Florencio Aláez Rodríguez ...
Doña Josefa Querol Bellovi ...	Idem. ...	Idem ...	Guardia civil Rafael Saurina Jovani ...
Doña M.ª Amparo Vega Bravo ...	Idem. ...	Idem ...	Guardia civil Baltasar Aparicio Camarero ...
Doña M.ª Teresa Balaguer Daroca ...	Idem. ...	Idem ...	Guardia civil Celestino Soriano Falcón ...
Doña Julia Madariaga Zabala ...	Idem. ...	Idem ...	Guardia civil Hilpólito Celador Mora ...

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.755,00			15	agosto	1951	Málaga ...	Ronda ...	Málaga ...	18
1.500,00			9	julio	1948	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	19
922,08			19	noviembre	1950	Sevilla ...	Villanueva de San Juan	Sevilla ...	20
1.333,33			12	julio	1951	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
1.656,43			27	septiembre	1951	Toledo ...	Toledo ...	Toledo ...	—
2.000,00			16	junio	1951	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
2.000,00			7	febrero	1951	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.000,00			11	junio	1951	Cádiz ...	San Fernando ...	Cádiz ...	—
1.666,66			28	febrero	1951	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
15.900,00			19	agosto	1947	Cádiz ...	San Fernando ...	Cádiz ...	21
2.531,25			—	—	—	Oviedo ...	Villanueva de Oscos	Oviedo ...	9
1.206,90			27	mayo	1951	Navarra ...	Orbaiztegui ...	Navarra ...	—
3.600,00			9	marzo	1948	Zaragoza ...	Luna ...	Zaragoza ...	22
1.200,00			30	junio	1951	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.200,00			15	septiembre	1951	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
3.565,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	12	octubre	1950	Albacete ...	Molinicos ...	Albacete ...	23
1.450,00			24	septiembre	1951	Pontevedra ...	Pontevedra ...	Pontevedra ...	—
2.010,00			31	julio	1951	Sevilla ...	Los Palacios ...	Sevilla ...	—
1.450,00			17	julio	1951	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	—
1.450,00			6	octubre	1951	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	—
1.310,00			14	marzo	1950	Málaga ...	Banabjan ...	Málaga ...	—
3.600,00			20	noviembre	1948	Granada ...	Otívar ...	Granada ...	—
1.400,00			16	septiembre	1951	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
1.500,00			3	octubre	1951	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.200,00			25	junio	1951	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	24
950,80			5	julio	1951	Baleares ...	Manacor ...	Baleares ...	—
1.026,00			21	septiembre	1951	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	—
641,40			30	septiembre	1948	Navarra ...	Olazagutia ...	Navarra ...	25
1.660,50			28	agosto	1950	Orense ...	La Girona ...	Orense ...	26
6.196,44			25	junio	1951	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
600,00			24	diciembre	1944	Jaén ...	Cuovas de Vista Alegre	Jaén ...	27
375,00			25	septiembre	1951	León ...	Rioseco de Dapia ...	León ...	—
730,00			24	junio	1950	Valencia ...	Sagunto ...	Valencia ...	—
693,50			12	julio	1942	Cáceres ...	Hinojal ...	Cáceres ...	28
2.000,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 14 de marzo 1942 (D. O. 76).	15	agosto	1951	Idem ...	Cabezuela del Valle ...	Idem ...	—
2.000,00			17	febrero	1951	Alava ...	Vitoria ...	Alava ...	29
3.402,50		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 20 de diciembre 1944 («E. O.» 2).	1	septiembre	1951	St. C. Tenfe.	Valverde del Hierro ...	St. C. Tenfe.	—
1.036,66			21	junio	1951	Orense ...	Orense ...	Orense ...	—
1.450,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 6 de octubre 1941 (D. O. 288)	18	septiembre	1951	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz ...	—
1.200,00			19	octubre	1951	Palencia ...	Herrera de Pisuerga	Palencia ...	—
1.200,00			27	julio	1951	Teruel ...	Alfayón ...	Teruel ...	—
2.200,00			8	octubre	1951	Soria ...	Olivega ...	Soria ...	—
1.200,00			26	septiembre	1951	Barcelona ...	Mollet del Valle ...	Barcelona ...	—
1.200,00			27	junio	1949	Vizcaya ...	Baracaldo ...	Vizcaya ...	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Josefa Tejera Avila	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil José Moreno Garcia
Doña Demeiria González Solana	Idem.	Idem	Guardia civil José María Mínguez Nova
Doña María Vintanet Villar	Idem.	Idem	Guardia civil Mariano Campos Pradas
Doña M.ª Angeles León Sarrias	Idem.	Idem	Guardia civil Santiago Sanz Andreu
Doña Asunción Roselló Juan	Idem.	Idem	Guardia civil Federico Benavent Ojira
Doña María Paz Lamberto Berozpe	Huérfana	Idem	Guardia civil Felipe Lamberto Pabolleta
Doña Enriqueta Ascarza Gómez	Viuda.	Carabineros	Ex carabiniere León Lázaro Sanz
Doña Antonia Alberti Sala	Idem.	Guardia Civil	Guardia civil 1.ª Antonio Ramos Lorenzo
Doña María Abad Salas	Idem.	Infantería	Comandante D. Tomás García Lahiguera
Doña María Romero Delegido	Idem.	Ingenieros	Comandante D. Francisco Fernández Jiménez
Doña Jesusa Vallejo Duque	Idem.	Veterinaria	Comandante D. Timoteo Ortiz Navarro
Doña Concepción Vázquez de la Fuente	Idem.	Artillería	Teniente coronel D. Agapito Sánchez Prada
Doña Sabastiana Díaz Santos	Idem.	Infantería	Comandante D. Cristóbal García Centeno
Doña Francisca Alvaro García	Idem.	O. M.	Capitán D. Florentino de Pablos Duque
Doña M.ª Soledad Fernández García de Castro	Idem.	Caballería	Teniente D. Manuel Delgado Gómez de Guzmán
Doña María del Pilar Ocampos Prada	Huérfana	Artillería	Maestro herrador D. José Ocampos Fernández
Doña M.ª del Carmen Méndez Pedregal	Viuda.	C. A. S. E.	Auxiliar Obras y Talleres D. Jacinto Alonso Rodríguez
Doña Francisca de Asís Pedreño y Castañeda	Idem.	Armada	Vigia 1.ª B. José Santana Solo
Doña Carmen García Canevas	Idem.	Idem	Mecánico 1.ª D. Adolfo Banet Vicedo
Doña Rosa Prats Preval	Idem.	Infantería	Teniente coronel D. Félix Prat Delcourt
Doña Carmen Hospital Villanueva	Idem.	Idem	Comandante D. Agustín Vinos Foch
Doña Amalia Landaburu Asenjo	Idem.	Idem	Comandante D. José Hidalgo Ros
Doña Mercedes Tatje Blanch	Idem.	Idem	Teniente D. Carlos Sanjuán Bahamonde
Doña María Pérez Salazar	Idem.	Ingenieros	Teniente D. Gaspar Herman Gimeno
Doña Juana Pous Gomila	Idem.	Caballería	Teniente D. Santiago Cuévas Catalá
Doña M.ª de las Mercedes González Campo	Huérfanas	Armada	2.ª condestable D. Nicanor González Díez
Doña Gloria González Campo	Idem.	Idem	Idem
Doña Esperanza Velasco Quiñones	Viuda.	Infantería	Alférez D. Agustín Montosa Rojas
Doña Amparo Marqués Marín	Huérfanas	Idem	Teniente coronel D. Enrique Marqués Más
Doña Teresa Marqués Marín	Idem.	Idem	Idem
Doña Dolores Oliva Cerezo	Viuda.	Armada	Condestable D. Manuel Fernández Muñoz
Doña Antonia Encinas Dios	Idem.	Infantería	Coronel D. Julio Fernández de los Ríos
Doña María Esperanza Alvarez Samper	Huérfana	Guardia Civil	Capitán D. Francisco Alvarez Marín
Doña M.ª Angeles González Messerguer	Idem.	Infantería	Teniente D. Joaquín González Gómez
Don Luis Seoane Abad	Huérfano	Infantería Marina	Ayudante auxiliar D. Juan Seoane Tejero
Doña Sofía López León	Viuda.	Guardia Civil	Brigada D. Narciso Jiménez Ruiz

Cantón anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.500,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas y Ley 6 de noviembre 1941 (D. O. 263).	—	—	—	Granada	Hera	Granada	9
1.036,00			26	abril	1951	Pontevedra	Vilagarcía	Pontevedra	—
1.006,66			14	noviembre	1946	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
1.200,00			11	agosto	1951	Idem.	Idem.	Idem.	—
1.200,00			31	agosto	1951	Valencia	Villalonga	Valencia	—
1.056,66			7	enero	1951	Navarra	Pamplona	Navarra	—
1.200,00			14	octubre	1949	Valencia	Valencia	Valencia	—
1.056,66			21	septiembre	1951	Barcelona	Manresa	Barcelona	—
7.000,00			1	julio	1951	Alicante	Alicante	Alicante	—
7.600,00			31	julio	1951	Valencia	Valencia	Valencia	—
7.350,00	13	septiembre	1951	Valladolid	Villarmentero	Valladolid	—		
7.500,00	31	octubre	1951	Zamora	Astorga	León	—		
7.500,00	17	septiembre	1951	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—		
7.100,00	10	septiembre	1951	Segovia	Segovia	Segovia	—		
2.175,00	5	agosto	1951	Madrid	Madrid	Madrid	30		
4.500,00	29	mayo	1951	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—		
3.465,00	22	marzo	1951	Oviedo	Oviedo	Oviedo	—		
4.537,50	28	septiembre	1951	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—		
4.525,00	6	julio	1951	Madrid	Madrid	Madrid	—		
3.475,00	2	agosto	1951	Idem.	Idem.	Idem.	—		
3.125,00	10	septiembre	1951	Burgos	Burgos	Burgos	—		
2.550,00	3	septiembre	1951	Cartagena	Cartagena	Murcia	—		
1.833,33	1	septiembre	1951	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—		
2.000,00	17	mayo	1951	Melilla	Melilla	Melilla	—		
2.000,00	31	marzo	1951	Valencia	Valencia	Valencia	—		
1.053,32	12	enero	1951	La Coruña	Ferrol del Caudillo	La Coruña	31		
1.732,33	16	febrero	1949	Granada	Granada	Granada	32		
1.666,66	20	febrero	1944	Valencia	Valencia	Valencia	33		
705,00	16	marzo	1951	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—		
5.075,00	16	septiembre	1951	Madrid	Madrid	Madrid	—		
1.106,66	10	marzo	1949	Barcelona	Barcelona	Barcelona	34		
833,98	18	agosto	1940	P. Mallorca	Palma de Mallorca	Baleares	35		
2.000,00	7	mayo	1947	F. Caudillo	Ferrol del Caudillo	La Coruña	36		
1.500,00	5	septiembre	1951	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Matilde Amorós Guerra ... Doña Francisca Amorós Guerra ... Doña Isidra Amorós Guerra ... Don Alfredo Amorós Guerra ...	Huérfanos ..	Carabineros... ..	Brigada D. Pascual Amorós Blasco
Doña M.ª de la Paz Molinos Jodar	Huérfana ...	Policía Armada ...	Guardia Serafin Molinos Jiménez
Doña Elvira Montes Castillo	Viuda... ..	Armada... ..	Jefe Sanidad D. José Zambrano Mira

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado en dicho señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de marzo de 1944 (R. O. del E.ª núm. 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

2. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Peligros Berenguer Blaya, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo, el 23 de junio de 1944. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

3. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carolina González Camino, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 27 de mayo de 1940. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre; la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las que la conserven

sin necesidad de nueva declaración.

4. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre y esposa del causante.

5. Se le permuta la pensión que viene disfrutando como viuda del Guardia Municipal, Diego del Olmo, por la que le corresponde por su citado esposo como Guardia Civil. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación que es la de su instancia obteniendo por esta pensión, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de la pensión que disfruta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, por su difunto esposo, desde dicha fecha, por ser incompatible con la que ahora se le concede.

6. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Rafaela Gómez Barriere, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 27 de marzo de 1945. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Elvira Labiaga Martínez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 22 de noviembre de 1949. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Teresa Oyarbide Bilbao, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 14 de febrero de 1940. La percibirá mientras conserve a apti-

tud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

9. Se le hace el presente señalamiento que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de toca y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicios.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Lorenza Serrano Domínguez, a quien le fué concedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el 9 de julio de 1938. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

11. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo, el 30 de octubre de 1951 («Diario Oficial núm. 250») y se le hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre las huérfanas, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda, nulo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

12. Se las hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

13. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Petra Díez Martínez, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, el 20

Prestación anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
1.500,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 16 de julio 1942 (D. O. número 160).	17	marzo	1943	Barcelona	Barcelona	Barcelona	37
2.000,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas y Ley 6 de noviembre 1941 (D. O. 263).	27	julio	1951	Jaén	Jaén	Jaén	
2.350,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 26 de octubre de 1926.	29	junio	1950	Valencia	Valencia	Valencia	

de agosto de 1946. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Nieves Guardiola López, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 14 de octubre de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

15. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Juana Rodríguez la Fuente, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 11 de mayo de 1925. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

16. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento del causante hasta el 17 de febrero de 1957, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le concede en armonía con los de servicios del citado causante.

17. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos, percibiéndola el huérfano D. Manuel hasta el día 10 de abril de 1949, fecha en que cumplió los 23 años de edad; la parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

18. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento

del causante hasta el 15 de agosto de 1965, fecha en que se cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicios del citado causante.

19. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que son los cinco años de atrasos que autoriza la Ley de Contabilidad del Estado, a partir de la fecha de inscripción de la defunción del causante.

20. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Rodríguez Raya, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas el 25 de octubre de 1934. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

21. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 21 de febrero de 1943 (D. O. núm. 53) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

22. Se les hace el presente señalamiento, que percibirá en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

23. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Amparo Morcillo López, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 7 de abril de 1943. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, pasando el huérfano D. Antonio en el percibo de la misma el 15 de agos-

to de 1953, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento.

24. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de D. Beatriz Navarro Sánchez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 30 de julio de 1947. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

25. Se le hace el presente señalamiento, 40 por 100 del haber que perciba el causante a su fallecimiento y que sirve de regulador. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante.

26. Se les hace el presente señalamiento, que percibirá en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

27. Se les hace el presente señalamiento, que percibirá en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

28. Se rectifica la transmisión de pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 8 de febrero de 1931 (D. O. núm. 287) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre hasta el 23 de noviembre

de 1942, y a partir de esta fecha (21 de noviembre de 1942) se eleva esta pensión a 735,50 pesetas anuales por aplicación de la Ley de 6 del citado mes y año, cesando en el percibo de la misma al cumplir los veintitrés años de edad.

29. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

30. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante hasta el 4 de agosto de 1967, fecha en que se cumple los años de pensión temporal que se les conceden en armonía con los de servicios del citado causante.

31. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal desde el día siguiente al del fallecimiento de causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

32. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 9 de agosto de 1949 (D. O. núm. 189) y se le hace el pre-

sente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

33. Se rectifica la transmisión de pensión que les fué concedida por este Consejo Supremo el día 17 de julio de 1944 (D. O. núm. 148) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y demás condiciones de la anterior acordada; previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

34. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefa Samper Román, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 7 de octubre de 1940. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

35. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Monserrate Mesegur, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Ejército y Marina el 5 de

mayo de 1930. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

36. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Quirina Abad Murcia, a quien le fué concedida por el Ministerio de Defensa Nacional el 28 de marzo de 1938. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre hasta cumplir los veintitrés años de edad.

37. Se rectifica la transmisión de pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo el 7 de julio de 1944 (D. O. núm. 148) y se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y demás condiciones de la anterior acordada, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo por lo que a la cuantía de la pensión se refiere.

Madrid, 12 de enero de 1952.—El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa*.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE ALICANTE

Se admiten ofertas para adquisición de víveres en el mes de febrero de 1952.

Para informarse, en la Jefatura Administrativa.

Alicante, 18 de enero de 1952.

Núm. 72

P. 1—1

GRUPO REGULARES DE CABALLERÍA DE MELILLA NUMERO 2

Por el presente se saca a concurso la adquisición de prendas menores de personal que a continuación se citan, a fin de que los constructores que deseen tomar parte en el mismo remitan sus ofertas dirigidas al señor teniente coronel Mayor, en sobre cerrado y lacrado, antes del día 31 de marzo próximo, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el Almacén de este Grupo y representación en

Melilla, calle coronel García Gómez, número 49.

El importe del anuncio corre de cuenta de los adjudicatarios en partes proporcionales.

Prendas que se citan

800 guerreras.
1.000 camisas.
1.000 calzoncillos.
1.000 fajas.
600 monos kaki.
500 boallas.

Nador, 19 de enero de 1952.

Núm. 74

P. 2—1

REGIMIENTO INFANTERÍA ORDENES MILITARES NUMERO 37

Necesitando adquirir este Cuerpo cuatrocientos somiers para tropa, de dimensiones largo normal por ochenta y ocho centímetros de ancho, se pone en conocimiento de los señores in-

dustriales a quienes interese para que presenten proposiciones en un plazo de veinte días, a partir de la fecha de su inserción, a la Oficina de Mayoría de este Cuerpo. El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario y los efectos indicados deberán ser puestos libres de todo gasto, en el almacén del Cuerpo de esta plaza, quedando sujeto las facturas al descuento del uno treinta por ciento reglamentario.

Plasencia, 21 de enero de 1952.

Núm. 75

P. 2—1

HOSPITAL MILITAR DE GRANADA

Se admiten ofertas, para adquirir artículos no intervenidos, hasta el día 11 de febrero próximo, prorrogándose hasta el 20 en caso de no presentarse ofertas.

Granada, 22 de enero de 1952.

Núm. 73

P. 1—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 24 del presente mes han sido distribuidos los pliegos números 15 y 16 a los señores suscriptores de dicha publicación, correspondientes a las páginas 225 a 240 y 241 a 256, lo que se avisa a efectos de reclamación de cuadernos extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, enero de 1952.

LA DIRECCION

SERVICIO HISTORICO MILITAR

Mártires de Alcalá, 9

VENTA DE OBRAS

	Pesetas
«Acción de España en Perú», en un tomo	67,00
«Armamento de los Ejércitos de Carlos V en la guerra de Alemania»	10,05
«Campañas en los Pirineos a finales del siglo XVIII (1798-1795), tomo I	86,00
«Cartografía de Ultramar. América en general». Carpeta I	427,60
«Colección histórica documental del fraile», en tres tomos	60,00
«Cronología episódica de la segunda guerra mundial», primero y segundo período, dos tomos	98,50
«Diccionario bibliográfico de la Guerra de la Independencia española», 1808-1814, tomos primero y segundo	40,00
«Dos expediciones españolas contra Argel», en un tomo	18,00
«Geografía de Marruecos, Protectorados y posesiones de España en Africa», tomo III, «La vida social y política»	75,00
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo I	59,75
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo II	138,00
«La guerra de minas en España», en un tomo	50,00
«Tratado de heráldica militar», tomo I	225,00

NOTA.—Al personal militar y Organismos del Ejército se les hará un descuento del 20 por 100 sobre estos precios en todas las obras que quedan relacionadas, a excepción de la de «Acción de España en Perú», que tiene el 25 por 100.—

A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTA ADMINISTRACION

A fin de que la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envien, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes, que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	55,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	45,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i>	10,00 —

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	110,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	90,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i>	20,00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL, atrasado	1,50 —
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas	1,50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

A N U N C I O S

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 3,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como los órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones o semestres adelantados han de ser a un tomo completo, y las que se efectúan sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remasarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa* las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.